

6ta ASAMBLEA LEGISLATIVA 1era SESION ORDINARIA
Res. Conj. Núm. 64
Aprobada en 22 de Julio de 2009

(R. C. del S. 80)
(Reconsiderada)

RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Arecibo la cantidad de quinientos cincuenta y seis mil trescientos cincuenta y ocho dólares con sesenta centavos (556,358.60), de los fondos originalmente asignados en el inciso 33, Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 43 de 4 de enero de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar el pareo de los fondos reasignados y para requerir informes.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Arecibo la cantidad de quinientos cincuenta y seis mil trescientos cincuenta y ocho dólares con sesenta centavos (556,358.60), de los fondos originalmente asignados en el inciso 33, Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 43 de 4 de enero de 2003, para que sean utilizados según se desglosa a continuación:

A. Municipio de Arecibo

Oficina de Desarrollo Municipal

1. Para la construcción del Centro Comunal Comunidad Islote II, Barrio Islote, Arecibo	\$100,000.00
2. Para la compra de un predio de terreno de 3.0 cuerdas en la carretera #663 Km. 2.3 del Barrio Miraflores, Sector Espino de Arecibo y proveerle titularidad a las facilidades recreativas existentes en dicho sector	\$55,000.00
3. Para construcción de salida a facilidades comunales y repavimentación de calles en las urbanizaciones Jardines de Arecibo y Vista Azul	\$125,279.30
4. Repavimentación de caminos en distintas comunidades	\$276,079.30
TOTAL	\$556,358.60

Sección 2.- Los fondos reasignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

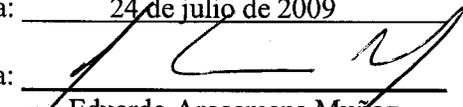
Sección 3.- El Municipio de Arecibo someterá un informe a la Secretaría de ambos Cuerpos Legislativos en torno a los desembolsos y usos de los fondos aquí reasignados.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes

Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 24 de julio de 2009

Firma: 
Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar de Servicios